



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	Fecha de Elaboración
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015	26/06/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas	Fecha de Notificación
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015	02/07/2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	

PROCEDIMIENTO CON OBSERVACION SI NO

Descripción: Evaluar la razonabilidad de los sistemas y procedimientos establecidos por la Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para el manejo, control y ejecución del gasto vía Fondo Revolvente.

OBSERVACIÓN	SUGERENCIA												
<p>De la cuenta 0192859025 de BBVA Bancomer el resultado fue el siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>ARQUEO</td> <td>\$</td> <td>1,055,269.55</td> </tr> <tr> <td>FONDO REVOLVENTE</td> <td></td> <td>600,000.00</td> </tr> <tr> <td>PRESTAMO</td> <td></td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td>SOBRANTE</td> <td>\$</td> <td>355,269.55</td> </tr> </table> <p>El sobrante corresponde en su mayoría, a facturas que no se han pagado a los proveedores y que la Coordinación de Recursos Financieros está enviando en paquetes de gastos a la Subsecretaría de Finanzas para su reembolso, como si ya hubieran sido pagados. <u>Están enviando a SEPAF con sello de pagado facturas que NO se han pagado.</u></p>	ARQUEO	\$	1,055,269.55	FONDO REVOLVENTE		600,000.00	PRESTAMO		100,000.00	SOBRANTE	\$	355,269.55	<p>Que el Coordinador General Administrativo instruya a la Coordinador de Recursos Financieros en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establezca estrategias en el manejo del Fondo Revolvente, a fin de optimizar los tiempos para su comprobación. Evitar Tramitar reembolsos de facturas que la dependencia no haya pagado al Proveedor. Solo tramitar las realmente pagadas, ya que para obtener el reembolso por parte de la Subsecretaría de Finanzas, las facturas deben de consignar el sello de pagado (que ya fueron pagadas) con cargo al Fondo Revolvente. <p>El Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con cargo al fondo revolvente, Capítulo III, del procedimiento sobre el control, registro contable y presupuestal y custodia del fondo revolvente, el Artículo 10 menciona.... “Los titulares de las Áreas Administrativas, podrán tramitar el número de reembolsos de gastos que deseen ante la Secretaría, hasta por el monto total del techo</p>
ARQUEO	\$	1,055,269.55											
FONDO REVOLVENTE		600,000.00											
PRESTAMO		100,000.00											
SOBRANTE	\$	355,269.55											



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
26/06/2015

Fecha de Notificación
02/07/2015

La Coordinación de Recursos Financieros expidió cuatro cheques a distintos proveedores en los años 2014 y 2015 sin que se tengan, (a la fecha de nuestro arqueo) las facturas que respalden los desembolsos.

Proveedor	Cheque	Fecha	Importe
Gerto Servicios S.A. de C.V.	813	10/04/2014	29,158.92
Atelier S.A.de C.V.	1415	11/11/2014	58,000.00
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1991	19/05/2015	2,671.86
Francisco Vázquez Mejía	2062	11/06/2015	9,970.00
Total			\$99,800.78

presupuestal mensual autorizado y disponible, debiendo en su caso de conservar copias de la documentación original tramitada".

Que a la INMEDIATAMENTE se restituya el dinero (\$99,800.78) o REQUIERA a los proveedores las facturas correspondientes. Dos de ellos, el 813 y el 1415 no fueron devueltos o comprobados al 15 de diciembre de 2014, expidiéndose con fecha anterior, con lo que se infringe el:

Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Publico

Capítulo II.- De La Solicitud y Comprobación del Fondo Revolvente.

El Artículo 4 señala:**"El fondo revolvente será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente; por lo tanto, deberá reintegrarse y/o comprobarse su importe ante la Secretaría, a más tardar el día 15 de diciembre del año de que se trate".**

Capítulo III.- DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.

Artículo 7.- **"Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas"**



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
26/06/2015

Fecha de Notificación
02/07/2015

	<p>Vinculado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p>CAPÍTULO III.- Del Registro Contable de las Operaciones, el Artículo 42 textualmente dice.... <i>“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.</i></p> <p>TÍTULO SEXTO.- De las Sanciones. CAPÍTULO ÚNICO, El Artículo 85, señala.... <i>“Se sancionará Administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:...Inciso V.- No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos”.</i></p> <p>La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 61.- Fracción I. dice.. <i>“Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión”.</i></p>
<p>2 De los registros anteriores, nos cercioramos que el pago de \$ 58,000.00 realizado al proveedor Atelier S.A. de C.V., que afecta la partida presupuestal 3511 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, para la prestación de servicios administrativos, no se realizó vía Subsecretaría de Administración, como lo establece el Manual De Normas y Lineamientos Presupuestales Para La Administración Publica Estatal y Paraestatal 2014; Capitulo II.- Clasificación de partidas presupuestales excepto Capitulo 1000; A.- Partidas Comunes U Ordinarias.</p>	<p>Se apegue al Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública Estatal y Paraestatal 2014.</p> <p>CAPITULO II.- Clasificación de partidas presupuestales excepto Capitulo 1000.</p> <p>A. PARTIDAS COMUNES U ORDINARIAS: Para el ejercicio de este grupo de partidas, las Dependencias podrán utilizar los siguientes modelos de operación de acuerdo con las partidas establecidas en este apartado:</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
26/06/2015

Fecha de Notificación
02/07/2015

	<p>I. "Son las compras que podrán afectar las Dependencias a través del fondo revolvente hasta por un monto de \$12,500.00 incluyendo IVA a través del Sistema de Información Financiera (SIIF), de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, a las Políticas y Lineamientos que emita la Subsecretaría de Administración y a los requerimientos presupuestales y documentales que para su efecto marca la Subsecretaría de Finanzas mediante los reglamentos expedidos"</p> <p>II. "Todas las compras, que rebasen el monto anterior, serán competencia exclusivamente de la Subsecretaría de Administración, apegándose a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco."</p>																								
<p>De la verificación a: "Anticipos de Gastos a Comprobar" por un total de \$262,000.00 se desprende lo siguiente:</p> <p>Los siguientes anticipos datan del año 2014 y no se reembolsaron al 31 de diciembre de 2014, tal como lo señala el Reglamento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Felipe de Jesús Villela Varela</td> <td>1250</td> <td>25/09/2014</td> <td>25,000.00</td> </tr> <tr> <td>Felipe de Jesús Villela Varela</td> <td>1302</td> <td>13/10/2014</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Felipe de Jesús Villela Varela</td> <td>1347</td> <td>23/10/2014</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Felipe de Jesús Villela Varela</td> <td>1472</td> <td>25/11/2014</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$70,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El 90% de los recursos se otorgaron al Sr. Felipe de Jesús Villela Varela, desde septiembre de 2014 hasta el 22 de junio de 2015, sin encontrar indicios de que se le haya solicitado la comprobación de los gastos. 	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Felipe de Jesús Villela Varela	1250	25/09/2014	25,000.00	Felipe de Jesús Villela Varela	1302	13/10/2014	15,000.00	Felipe de Jesús Villela Varela	1347	23/10/2014	15,000.00	Felipe de Jesús Villela Varela	1472	25/11/2014	15,000.00	Total			\$70,000.00	<p>Referente a los anticipos que datan del año 2014.- Se apegue al Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Publico:</p> <p>CAPÍTULO II DE LA SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE.,</p> <p>Artículo 4.- En lo relativo a:..."El fondo revolvente será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente; por lo tanto, deberá reintegrarse y/o comprobarse su importe ante la Secretaría, a más tardar el día 15 de diciembre del año de que se trate"</p> <p>En general solicitar a los servidores públicos involucrados la restitución del dinero o la comprobación de los gastos.</p>
Nombre	Cheque	Fecha	Importe																						
Felipe de Jesús Villela Varela	1250	25/09/2014	25,000.00																						
Felipe de Jesús Villela Varela	1302	13/10/2014	15,000.00																						
Felipe de Jesús Villela Varela	1347	23/10/2014	15,000.00																						
Felipe de Jesús Villela Varela	1472	25/11/2014	15,000.00																						
Total			\$70,000.00																						



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
26/06/2015

Fecha de Notificación
02/07/2015

4	Los anticipos para gastos de viaje y viáticos no son comprobados al tercer día hábil , como lo establecen los numerales 3 y 18 del Manual para el Manejo, Ejercicio y Control de las Partidas Presupuestales de Pasajes Viáticos y Traslado de Personal. Algunos datan del año 2014.	Vigilar y exigir con mayor prontitud las comprobaciones de anticipos para gastos que entrega a los servidores públicos coadyuvando a mejorar la solvencia de los recursos del fondo Revolvente.																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jesús Eduardo Almaguer Ramírez</td> <td>1151</td> <td>08/08/2014</td> <td>2,495.00</td> </tr> <tr> <td>Operadora de Alimentos TUBANA/Francisco Javier Sánchez</td> <td>1185</td> <td>08/08/2014</td> <td>4,996.00</td> </tr> <tr> <td>Mónica Ortega Calleros/Francisco Javier Sánchez G.</td> <td>1222</td> <td>11/09/2014</td> <td>2,754.00</td> </tr> <tr> <td>Mónica Ortega Calleros/Eduardo Almaguer R.</td> <td>1223</td> <td>11/09/2014</td> <td>5,289.89</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$15,534.89</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Jesús Eduardo Almaguer Ramírez	1151	08/08/2014	2,495.00	Operadora de Alimentos TUBANA/Francisco Javier Sánchez	1185	08/08/2014	4,996.00	Mónica Ortega Calleros/Francisco Javier Sánchez G.	1222	11/09/2014	2,754.00	Mónica Ortega Calleros/Eduardo Almaguer R.	1223	11/09/2014	5,289.89	Total			\$15,534.89	Se apegue a lo que establece el Manual para el Manejo, Ejercicio y Control de las Partidas Presupuestales de Pasajes Viáticos y Traslado de Personal.- <u>Titulo Primero, en las Disposiciones Generales, Capítulo I del Objetivo del Manual</u> , el numeral 3 señala: “Cuando los Servidores Públicos realicen comisiones fuera del lugar de su adscripción, los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades les otorgarán los recursos económicos necesarios para el desempeño de sus actividades, dichos servidores públicos estarán obligados a comprobar los gastos de Pasajes, Viáticos y demás gastos contemplados en el presente dispositivo, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del término de la comisión; anexando invariablemente la documentación, debidamente requerida en los términos de este Manual, y cuyas erogaciones se efectúen con cargo al fondo revolvente; además de que obligadamente dicha documentación debe ser autorizada con la firma autógrafa de los titulares de las Dependencias y Entidades respectivamente ó por el Director General Administrativo a quien delegue por escrito esta facultad, en cuyo caso deberá comunicarse de este hecho a la Secretaría”. Y del <u>Titulo Segundo, Capítulo V, Requisitos fundamentales para la comprobación de pasajes, viáticos y traslado de personal</u> en su numeral No. 18, dice: “Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades Públicas, deberán exigir en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o el reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual.”
	Nombre	Cheque	Fecha	Importe																						
	Jesús Eduardo Almaguer Ramírez	1151	08/08/2014	2,495.00																						
	Operadora de Alimentos TUBANA/Francisco Javier Sánchez	1185	08/08/2014	4,996.00																						
Mónica Ortega Calleros/Francisco Javier Sánchez G.	1222	11/09/2014	2,754.00																							
Mónica Ortega Calleros/Eduardo Almaguer R.	1223	11/09/2014	5,289.89																							
Total			\$15,534.89																							



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
26/06/2015

Fecha de Notificación
02/07/2015

				<i>Inclusive deberán de abstenerse de proporcionar nuevamente recursos para estos conceptos de gastos a los servidores públicos que no comprueben y/o reintegren oportunamente los suministrados con anterioridad".</i>	
5	Algunos Fondos Fijos de Caja Chica no son asignados con importes que no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.			Se apegue al Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Publico que textualmente dice: Artículo 12.- "Con autorización de los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas, los responsables de las Áreas Administrativas previa evaluación de necesidades de las Áreas Operativas, podrán asignar fondos fijos a las mismas para que solventen gastos o necesidades urgentes en efectivo, cuyos importes individualmente no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara; a este respecto, es importante establecer medidas de control interno que permitan concentrar oportunamente la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas, o su reintegro, para realizar los reembolsos respectivos". La devolución de los cheques sin soporte documental y los Anticipos para Gastos de Viaje o viáticos, debe de devolverse el dinero o mostrar los comprobantes a la brevedad. Una vez concluida las otras observaciones y que estás cumplan al 100% de su comprobación, informar a la Dirección General de Auditoría Interna de la SEPAF a fin de dar por solventada la observación.	
	Nombre	Puesto	Fecha		Importe
	Arturo Angulo Hernández	Coordinador de Recursos Financieros	20/01/2015		30,000.00
	María del Rosario Sánchez Rodríguez	Presidente de la Sexta Junta de Conciliación	20/01/2015		10,000.00
	Felipe de Jesús Villela Varela	Coordinador de Infraestructura y Servicios	11/03/2015		7,000.00
TOTAL			47,000.00		



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0385/DA/0026/2015
Título:	Arqueo al Fondo Revolvante otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas
Fecha / Periodo de revisión:	24 al 26 de junio de 2015
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
26/06/2015

Fecha de Notificación
02/07/2015

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

Vo. Bo.

Autorizó

C.P.A. Hector Perez Gomez

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA